

Referencia:	2019/00008668E
Asunto:	SUBVENCIONES GENERICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Vista de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de Juventud, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante Resolución de 22 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión extraordinaria, y publicada en el BOP nº 51 de fecha lunes 29 de abril de 2019, Tablón de Anuncios y página web de estas Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes comprendió entre el 30 de abril y el 28 de mayo de 2019.

De conformidad con la mencionada convocatoria y con lo establecido en la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para que las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220190001683, de fecha 25/03/2017, por importe de 34.000 euros (aplicación presupuestaria 20.3370A.489.11 por importe de 22.000,00 € y aplicación presupuestaria 20.3370A.789.04 por importe de 12.000,00 €).

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 5 de julio de 2019, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

SE PROPONE,

Primero. DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	Motivo denegación
ADISFUER ASOCIACION DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA	G35316660	No reúne los requisitos para obtener la consideración de beneficiario.
SANCHEZ JIMENEZ, NELSON	53485572S	No reúne los requisitos para obtener la consideración de beneficiario.
ASAMBLEA INSULAR DE CRUZ ROJA	Q2866001G	No reúne los requisitos para obtener la consideración de beneficiario.
ASOCIACION COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN	G35780212	Desistido por no atender requerimiento de documentación

Segundo. CONCEDER subvenciones a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

SOLICITANTE	NIF	Puntuación	Importe solicitado	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN		
				Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	Total
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	85	6.000,00 €	2.527,03 €	1.500,00 €	4.027,03 €
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI	G76057330	70	2.612,34 €	2.081,08 €		2.081,08 €
ASOC SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	G35048206	85	2.500,00 €	2.000,00 €	325,00 €	2.325,00 €
AVANFUER	G35908136	85	2.560,66 €	2.527,03 €		2.527,03 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA	G35939339	35	5.000,00 €	1.189,19 €		1.189,19 €
FUERTETRIBU HIJOS DEL SURF CD	G76054550	95	6.000,00 €	3.100,00 €	500,00 €	3.600,00 €
ASOCIACIÓN CHIRATE	G35290501	60	3.600,00 €	1.750,00 €	1.800,00 €	3.550,00 €
ASOCIACION ANDRYALA	G76076504	60	6.000,00 €	1.820,59 €		1.820,59 €
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS (ASPROSECAN)	G76301548	85	6.000,00 €	3.005,09 €	251,52 €	3.256,61 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	75	2.000,00 €	2.000,00 €		2.000,00 €

El importe total concedido asciende a VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.376,52 €).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución:** 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019.
- **Plazo de justificación:** hasta el 31 de octubre de 2019, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.
- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 14, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

Tercero. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Cuarto. Conceder el plazo de **DIEZ DÍAS** para la presentación de alegaciones, para reajuste de presupuesto de los proyectos que establece el artículo 9.7 de la Ordenanza Reguladora, aceptar la propuesta provisional y, en su caso, solicitar el abono anticipado que deberá efectuarse se forma expresa y mediante registro electrónico.

Quinto. Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

Sexto. Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva al consejero Insular del Área de Políticas Sociales y Servicios Generales dentro del plazo máximo de resolución.



Cabildo Insular de Fuerteventura

Séptimo. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).